

DECRETO

Expediente nº: 12501/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: SUB01 - Solicitud de subvenciones

ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A) ANTECEDENTES

PRIMERO: Por la asociación FESTERS DE LA MERCÈ DE CALP con NIF G54876933, se presenta con fecha 03 de agosto de 2023 y número de registro de entrada 2023-E-RE-10588 instancia SUB01-Solicitud de subvenciones, solicitando la subvención nominativa para los gastos de la anualidad 2023 para las fiestas de la Partida de La Merced.

SEGUNDO: Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 30 de noviembre de 2022 ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto General para el año 2023, publicándose la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Calp para la anualidad 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 248 de 30 de diciembre de 2022, en cuyas bases de ejecución y más concretamente en la base 33 *“De las subvenciones y premios”*, apartado 5 *“Subvenciones Nominativas”* del Capítulo IV *“Régimen de subvenciones, premios y transferencias”*, recogidas en el Título II *“De los Gastos”*; consta la siguiente subvención nominativa:

Org-pro-eco-denom	Beneficiario	NIF	Objeto de la subvención	Importe	Plan Estratégico
4311 3381 4890000 OTRAS TRANSF CTES. FIESTAS POPULARES. FIESTAS	FESTERS DE LA MERCÈ DE CALP	G54876933	Fiestas Partida de La Merced (septiembre)	5.000,00 €	Obj. Estratégico:4 Línea Actuación:4 Actividad: 16

TERCERO: Por decreto de la Sexta Teniente de Alcalde, número TA06 2023-0075 de 04 de septiembre de 2023 se ha aprobado la concesión de la subvención nominativa a FESTERS DE LA MERCÈ DE CALP.

CUARTO: Consta en el expediente el Convenio regulador de la concesión de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Calp y Festers de la Mercè de Calp, de fecha 06 de septiembre de 2023, inscrita en la BDNS con n.º de convocatoria 715673 .

QUINTO: Por la asociación FESTERS DE LA MERCÈ DE CALP con NIF G54876933, se presenta con fecha 04 de octubre de 2023 y número de registro de entrada 2023-E-RE-12968 instancia SUB02-Justificación de subvenciones cumplimentada, aportando facturas, justificantes de pago de cheque y memoria justificativa.

FESTERS DE LA MERCÈ DE CALP presenta con fecha 05 de octubre de 2023 y número de registro de entrada 2023-E-RE-13020 una aportación de documentos al expediente adjuntando captura de pantalla de la publicidad de la concesión realizada en sus redes sociales.

SEXTO: Tras requerimiento enviado con n.º de registro de salida 2023-S-RE-14554, FESTERS DE LA MERCÈ DE CALP presenta con fecha 19 de octubre de 2023 y número de registro de entrada 2023-E-RE-13553 una instancia SUB02 con nueva declaración de ingresos, y en fecha 25 de octubre de 2023 con n.º de registro de entrada 2023-E-RE-13838, instancia general aportando facturas y justificantes de pago.



SÉPTIMO: Por FESTERS DE LA MERCÈ DE CALP con NIF G54876933 se ha presentado la cuenta justificativa de la subvención concedida por un importe total 6.458,51 euros por la ejecución de la actividad, declarando unos ingresos de 800 euros procedentes de la barra popular durante las fiestas.

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La legislación aplicable es la siguiente:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (LGS).
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2023.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Calp publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, BOP n.º 167, de 31 de agosto de 2017.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO: De los datos que se desprenden en la Base de Datos Nacional de Subvenciones referentes a la situación de posible inhabilitación judicial de FESTERS DE LA MERCÈ DE CALP con NIF G54876933, no consta ninguna, y así lo refleja el informe favorable emitido por la técnico de Subvenciones, de fecha 04 de agosto de 2023.

TERCERO: Se han aportado al expediente los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con el Ayuntamiento de Calp y frente a la Tesorería de la Seguridad Social; no siendo deudor por resolución de procedencia de reintegro (Art. 34.5 de la Ley General de Subvenciones); así como el certificado de inscripción en el registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Calp.

CUARTO: Se ha aportado al expediente informe emitido por la técnico del departamento de Fiestas de fecha 27 de octubre de 2023, cuyo texto consta en el expediente, donde concluye que:

“ .../...

Visto las facturas de justificación de subvención con importe total de 6.458,51 euros y que los justificantes de gastos aportados guardan relación plena con los actos realizados EXCEPTO las facturas siguientes:

- Factura n.º 33581 de Cerería Virgen de los Desamparados Muñoz por importe de 575,68 euros en concepto de porta estandarte. No se considera objeto de subvención.

- Factura n.º 52 de Rafael Pellicer Rodríguez por importe de 546,00 euros en concepto cocas y otros. Hay conceptos que no se consideran objeto de subvención, al no tener los precios unitarios reflejados en la factura se desconocen los importes del producto susceptible de subvención (Cocas).

Se considera que el importe total justificado asciende a 5.336,83 euros.

Lo que se informa a los efectos oportunos. ”



QUINTO: Consta en el expediente la operación de autorización y disposición del gasto con número de operación 220230014210, por importe de 5.000,00 euros y con el texto siguiente: Subvención 2023 Fiestas Partida de la Merced (septiembre) Festers de la Mercè de Calp.

SEXTO: Cálculos.

Subvención nominativa (0)	5.000,00 €
Subvención solicitada (1)	5.000,00 €
Importe presentado para justificación (2)	6.458,51 €
Importe aceptado (3) (ver informe técnico Fiestas)	5.336,83 €
Ingresos directos declarados por la asociación para la realización de la actividad (4)	800,00 €
Importe para cómputo 100% de (3)-(4)=(5)	4.536,83 €
Subvención a conceder 100% de (5)=(6), importe máximo (0)	4.536,83 €
Importe anticipado (7)	0,00 €
Importe pendiente de pago (+) / importe a reintegrar (-) (6)-(7)	4.536,83 €

Vista la propuesta de resolución PR/2023/7708 de 3 de noviembre de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Fijar la concesión de la siguiente subvención, que cumple con los términos descritos en el Convenio regulador de la concesión de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Calp y FESTERS DE LA MERCÈ DE CALP:

Beneficiario	FESTERS DE LA MERCÈ DE CALP
NIF	G54876933
Objeto	Fiestas Partida de La Merced (septiembre)
Importe total máximo	4.536,83 €
Porcentaje del gasto a realizar subvencionado	100%

SEGUNDO: Aceptar la justificación presentada y dar por cumplidas las exigencias bajo las cuales se concedió la subvención.

TERCERO: Reconocer la obligación del primer acuerdo.

CUARTO: Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y comunicarlo a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos.

RECURSOS/ALEGACIONES



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, ante la Alcaldía. El plazo para interponerlo será de un mes, contando desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución. Interpuesto el recurso, no podrá entablarse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo al transcurrir un mes desde la fecha de su interposición sin haberse notificado su resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, o de la resolución expresa del recurso de reposición en caso de haberse interpuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo manda y firma **Ana M^a Sala Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calp**, de lo que yo el Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

